

CÓRDOBA, 24 ABR 2018

VISTO

La realización de los exámenes de voz sana para el ingreso de egresados a la Diplomatura Universitaria en Locución (FCC) en convenio con el Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica (ISER), ciclo 2018, durante el día 27 de abril del corriente año,

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que la Resolución Rectoral N° 453/2017 en su artículo 2° prescribe *"otorgar a los Profesores Visitantes, cuya participación sea la integración de un tribunal de concurso, el dictado de cursos, talleres y/o clases, como viático diario un importe no superior al 10% de la remuneración básica de un Profesor Titular con dedicación exclusiva."*

Que el profesor visitante Martín Alejandro Paldrok, DNI 24496771, viene en representación de ISER a tomar los exámenes correspondientes y por convenio la FCC debe cubrirle los viáticos exceptuando los pasajes.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de Fuente: Recursos Propios y/o fondos en dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y/o Contribución del Gobierno Nacional.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el pago de un (1) día de viático al profesor visitante Martín Alejandro Paldrok, DNI 24496771, por su participación como profesor en los exámenes de voz sana para el ingreso de egresados a la Diplomatura Universitaria en Locución (FCC) en convenio con el Instituto Superior de

Enseñanza Radiofónica (ISER), ciclo 2018, durante el día 27 de abril del corriente año,

Artículo 2º: Disponer que las erogaciones mencionadas en los Artículos precedentes de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de Fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, y/o Contribución del Gobierno Nacional. .

Artículo 3º: Protocolizar, girar copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al área Económico financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

PABLO NATTA
Secretario de Extensión
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N º:



315

Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Docente Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA